



Para despachos se elicia quatro mto.

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA Y VNO.**

se pudiese pasar a executar de Nombiam^{to}, y no deviendo ser
en esta villa, se conformaba con el
en este Sr. D. Joseph de Arce, que quanto a este se
se a executar, para obiar lo dicho, que se le pudiese
a esta villa, nombrado en segundo lugar al Sr. D. Pedro
Lomana Ortega, tambien Abog. Rlo. D. Comofor, y como
Inuidiada se hizo presente al suplicante por Sr. D. Ponce de
diez personas, que en consideracion a que en el Reglam^{to} fizo despa-
chado por el Real, y suplicante Comofor de Castilla, para el remate
n^o de Pensions, y salidas de Real, que se van a dar a las
nas, que tienen empleos, que sean satisfacion, y pagarse de
Propio de este Consejo, se enqueten una Pasion conignada
para el Alcalde de esta villa, como Arce, donde es
fuer de decir, y que segun se concierde puede llamarse el
Nombiam^{to} anterior de Alcalde de esta villa, para obiar lo
dicho, y disputar lo padece comunmente se haga consulta
superior arbitral, que corresponde, para que en vista de
de la Real, y Provision, que fize correspondiente, y
en caso de no averia a esta Provision, padece no
le pare Refundic^o; y en vista de Sr. Comofor Comofor.

